

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°011-2011-Gobierno Regional del Callao-GRI

Callao, 31 MAR. 2011

VISTOS:

El Informe N° 358-2010-GRC/GRI-OC/JACF de fecha 08 de noviembre de 2010, emitido por el Coordinador de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 678-2010-GRC/GA-CONTA de fecha 28 de setiembre de 2010, emitido por la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración; el Memorándum N° 1079-2010-GRC/GRI/OVTCyT de fecha 10 de noviembre de 2010, emitido por la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones; el proveído de fecha 11 de noviembre de 2010, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorándum N°384-2010-GRC/GGR-ORPI de fecha 02 de diciembre de 2010, emitido por la Oficina de Programación e Inversiones de la Entidad; el Informe N° 004-2011-GRC/GRI-OC/PIRF de fecha 14 de febrero de 2011, emitido por la Especialista en Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 071-2011-GRC/GRI-OC/JACF de fecha 14 de febrero de 2011, emitido por el Coordinador de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; el proveído de fecha 18 de febrero de 2011, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 28-2011-GRC/GRI-BMAC, de fecha 28 de marzo de 2011, emitido por la Asesora Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 358-2010-GRC/GRI-OC/JACF de fecha 08 de noviembre de 2010, el Coordinador de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, comunica al Jefe de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones que se encuentra pendiente de saneamiento contable la inversión ejecutada en el Servicio de Consultoría: **Evaluación del Estudio de Factibilidad del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta – Callao"**, en conformidad al Contrato N° 085-2008-Gobierno Regional del Callao, por lo que solicita se requiera a la Oficina Regional de Programación e Inversión la documentación pertinente para dicho saneamiento;

Que, a través del Memorándum N° 1079-2010-GRC/GRI/OVTCyT de fecha 10 de noviembre de 2010 la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura remitir a la Oficina Regional de Programación e Inversiones de la Entidad, el pedido del Coordinador de Liquidaciones; solicitud que fue tramitada con el proveído de fecha 11 de noviembre de 2010; y la documentación requerida fue proporcionada por la Oficina de Programación e Inversiones de la Entidad con el Memorándum N°384-2010-GRC/GGR-ORPI de fecha 02 de diciembre de 2010, las que fueron derivadas al Coordinador de Liquidaciones;

Que, la factibilidad del **PIP: del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta – Callao"**, ha sido aprobado y declarado viable el proyecto, el 16 de noviembre de 2009, por el Ministerio de Economía y Finanzas, conforme consta de la información obtenida del Módulo para el Seguimiento a la Inversión Pública, extraído de la página Web del mencionado Ministerio;

Que, a través del Informe N° 004-2011-GRC/GRI-OC/PIRF de fecha 14 de febrero de 2011, la Especialista en Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura informa que de la documentación proporcionada por la Oficina Regional de Programación e Inversiones se evidencia que con fecha 13 de noviembre de 2008 la Entidad y el CONSORCIO CLASS -HK suscribieron el Contrato N°-085-2008-Gobierno Regional del Callao con el objeto de contratar el Servicio de Consultoría: **Evaluación del Estudio de Factibilidad del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta – Callao"**, por la suma de S/.87,500.00 (Ochenta y Siete Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), con un plazo de



cuarenta y cinco (45) días naturales, con vigencia desde el día siguiente de la entrega del estudio de Factibilidad cuya Evaluación es materia de contratación;

Que, asimismo la referida profesional informa que de la documentación proporcionada con el Memorándum N° 384-2010-GRC/GR-ORPI de fecha 02 de diciembre de 2010, el CONSORCIO CLASS –HK ha cumplido con las obligaciones contractuales, conforme consta de los documentos denominados “Conformidad de Servicio de Consultoría” de fecha 22 de diciembre de 2008 y 23 de enero de 2009, mediante los cuales el Jefe de la Oficina Regional de Programación e Inversiones de la Entidad, otorgó la conformidad de los servicios del referido Consorcio, señalando que los servicios han sido brindados de acuerdo a los términos de referencia y dentro del plazo convenido;

Que, además la Especialista en Liquidaciones informa que con el Informe N° 678-2010-GRC/GA-CONTA de fecha 28 de setiembre de 2010, la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración ha remitido el Cuadro de Liquidación Financiera del Contrato N° 085-2008-Gobierno Regional del Callao, en el que indica que el costo del servicio asciende a S/.87,500.00 (Ochenta y Siete Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), y solicita que se precise el destino que tendrá la inversión a fin de que proceda a realizar el registro contable pertinente;


Que, la indicada profesional informa que no corresponde liquidar el Contrato N° 085-2008-Gobierno Regional del Callao suscrito por la Entidad y el CONSORCIO CLASS – HK porque no es un Contrato de Consultoría de Obra, dado que de acuerdo al punto 13 del Anexo I – Anexo de Definiciones al Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, vigente en la fecha de suscripción del Contrato, e incorporado a esta norma legal mediante el artículo 4° del Decreto Supremo N° 063-2006-EF, publicado el 18 de mayo de 2006 en el Diario Oficial el Peruano, el Consultor de Obras esta definido de la siguiente manera: **“la persona natural o jurídica que presta servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, así como en la supervisión de obras”**. Asimismo, en el punto 11 del referido Anexo, el Consultor tiene la siguiente definición: **“la persona natural o jurídica que presta servicios profesionales altamente calificados en la elaboración de estudios y proyectos; en la inspección de fábrica, peritajes de equipos, bienes y maquinarias; en investigaciones, auditorías, asesorías, estudios de prefactibilidad y de factibilidad técnica, económica y financiera, estudios básicos, preliminares y definitivos, asesoramiento en la ejecución de proyectos distintos de obras y en la elaboración de términos de referencia, especificaciones técnicas y Bases de distintos procesos de selección, entre otros”**.

Que, en ese sentido la Especialista de Liquidaciones concluye que de acuerdo al objeto del Contrato N° 085-2008-Gobierno Regional al Consultor se le contrató para que **evalúe el Estudio de Factibilidad del Proyecto de Inversión Pública: “Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta – Callao”**, que no es un servicio de Consultoría de Obra, por lo que es de aplicación el artículo 43° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, vigente a la fecha de suscripción del Contrato, que dispone lo siguiente: **“Los contratos destinados a la adquisición de bienes y a la contratación de servicios, culminan con la conformidad de recepción de la última prestación pactada”**; además, señala que sólo corresponde el registro contable de la inversión ejecutada en dicho servicio, el que asciende a la suma de S/.87,500.00 (Ochenta y Siete Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), según lo informado por la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración con el Informe N° 678-2010-GRC/GA-CONTA de fecha 28 de setiembre de 2010, y transferirlo a la Cuenta de Gastos Corrientes;

Que, el inciso 16.1 del artículo 16° de la Ley N° 28708, General del Sistema de Contabilidad, señala lo siguiente: **“El registro contable es el acto que consiste en anotar los datos de una transacción en las cuentas correspondientes del plan contable que corresponda, utilizando medios manuales, mecánicos, magnéticos, electrónicos o cualquier otro medio autorizado y de acuerdo a lo establecido en la documentación que sustenta la transacción.”** Asimismo, en el inciso c) del artículo 11° del mencionado cuerpo legal, se encuentra establecido que una de las funciones de las Oficinas de Contabilidad es el de **“Efectuar el registro y procesamiento de todas las transacciones de la entidad a que correspondan, elaborando los estados financieros y complementarios, con sujeción al sistema contable de su competencia funcional.”**;



Que, en mérito de las normas indicadas en el párrafo precedente y teniendo en cuenta que el informe emitido por la Especialista en Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura cuenta con la conformidad del Coordinador de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, otorgado a través del Informe N° 071-2011-GRC/GRI-OC/JACF de fecha 14 de febrero de 2011, sólo corresponde encargar a la Gerencia de Administración para que a través de la Oficina de Contabilidad efectúe el Registro Contable de la inversión ejecutada en el marco del Contrato N° 085-2008-Gobierno Regional del Callao, que asciende a la suma de S/.87,500.00 (Ochenta y Siete Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), en la Cuenta de Gastos Corrientes;



De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de marzo de 2008; contando con la visación de la Oficina Regional de Programación e Inversiones, y de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones;


SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Encargar, a la Gerencia de Administración para que a través de la Oficina de Contabilidad efectúe el correspondiente Registro Contable de la inversión ejecutada de S/.87,500.00 (Ochenta y Siete Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles) en la Cuenta de Gastos Corrientes, en mérito del Contrato N° 085-2008-Gobierno Regional del Callao, suscrito por la Entidad y CONSORCIO CLASS –HK, para la **Evaluación del Estudio de Factibilidad del Proyecto de Inversión Pública: “Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta – Callao”**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, realice la notificación de la presente Resolución, en conformidad del Artículo III – Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


CPC. ANDRES M. VILLARREYES DAVILA
Gerente Regional de Infraestructura